



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: JORGE OTONIEL COSTA GOMEZ Y MARIA DEISY CALDERON
RADICACION: 2019-00157

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2.022)

En atención a la solicitud de la parte actora, de relevar el curado ad-litem designado, toda vez que a la fecha no se ha posesionado, el Juzgado RESUELVE:

1.- RELEVAR al curador designado, MIGUEL PAUKER GALVEZ, nombrando en su reemplazo a al abogado litigante JESUS ANDRES HERRERA. Email.andres220277@hotmail.com. Tel. 3215885944, a quien se le comunicará el nombramiento por medio vía correo email.

El cargo de auxiliar de la justicia *es de obligatoria aceptación*, para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, es excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente. (Art. 49 CGP).

Señálese como gastos de curaduría la suma de \$250.000. a cargo del demandante, y con fundamento en lo señalado en la sentencia C-083 de 2014 de la Corte Constitucional.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j1lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **15 DE JULIO DEL 2022**

Notificado por anotación en el estado No. **118** De esta
misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario